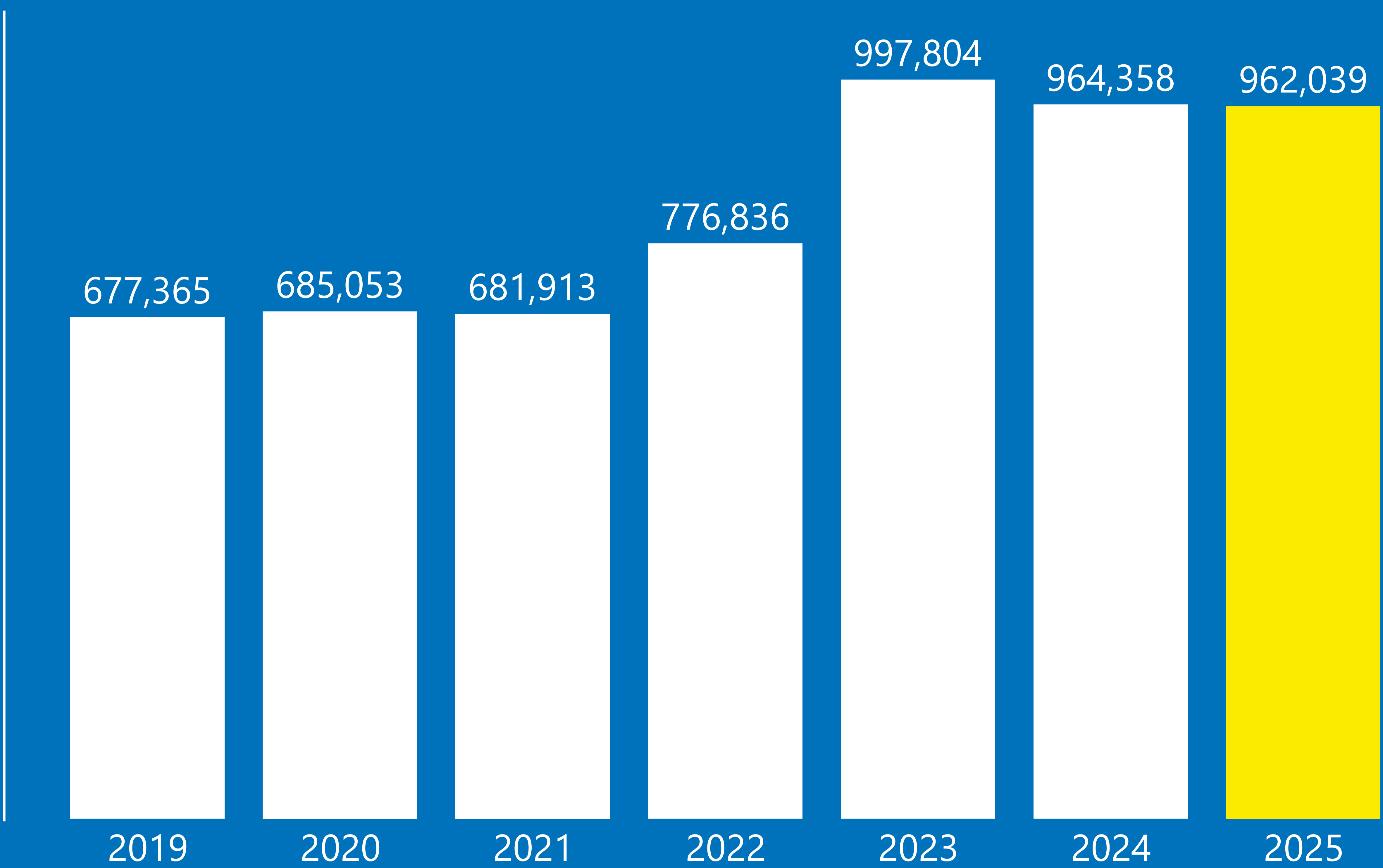


962,039 PERSONAS FORZADAS A HUIR Y APÁTRIDAS

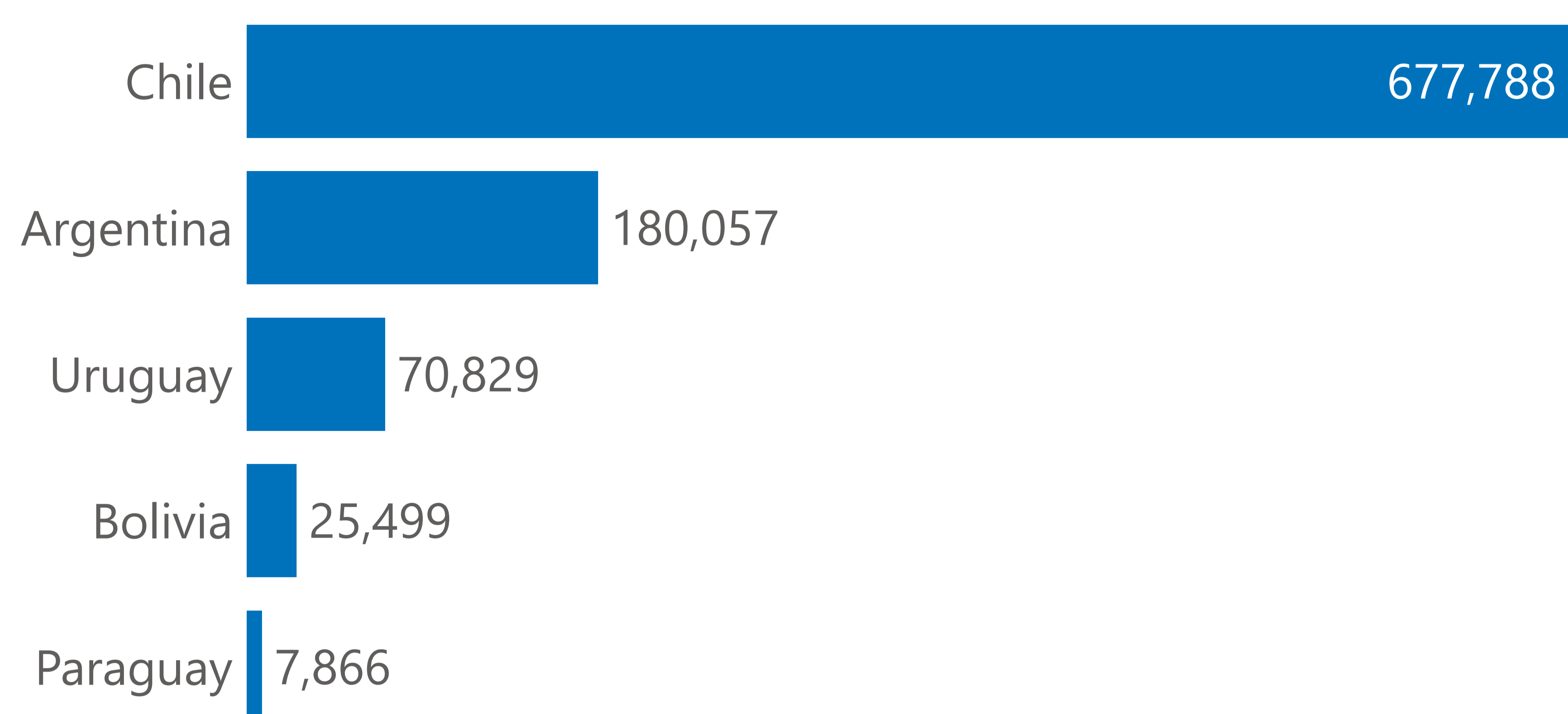
- 16,149** personas refugiadas
- 50,537** solicitantes de asilo
- 24** apátridas
- 12** solicitantes de la condición de apátrida
- 1,682** otras personas bajo el mandato de apatridia del ACNUR
- 6,298** otras personas de interés
- 887,337** otras personas que necesitan protección internacional



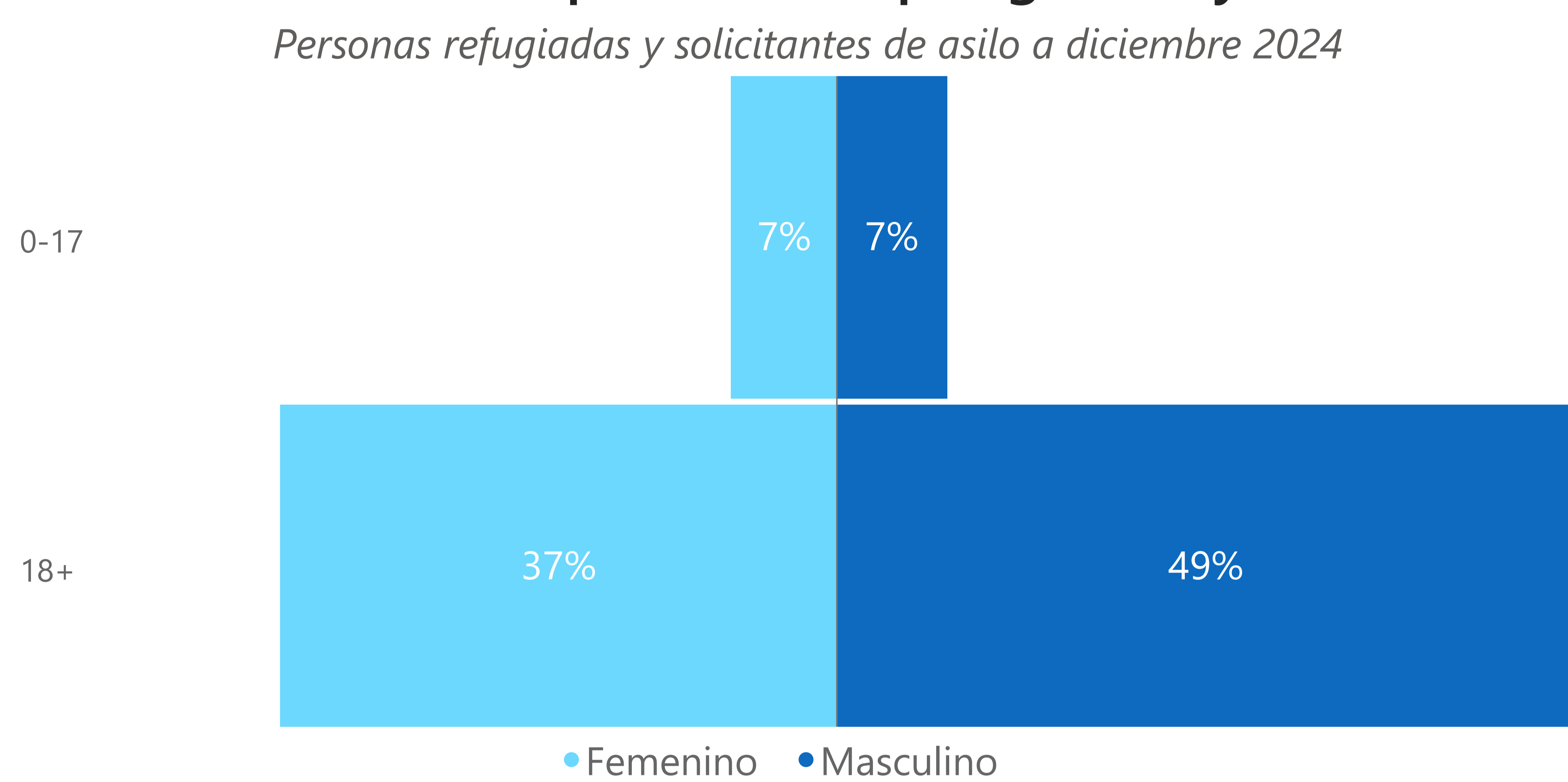
Se estima que durante el primer semestre de 2025 hubo **53,863 personas que se movilizaron a través de Bolivia** con destino a Chile y Perú, de las cuales el ACNUR y sus socios asistieron a 5,823.

Durante el semestre, la población total en la región presentó una tasa de variación del **-0.2%**, mientras que la población en el sistema de asilo (solicitantes de asilo y personas refugiadas) del **2%**

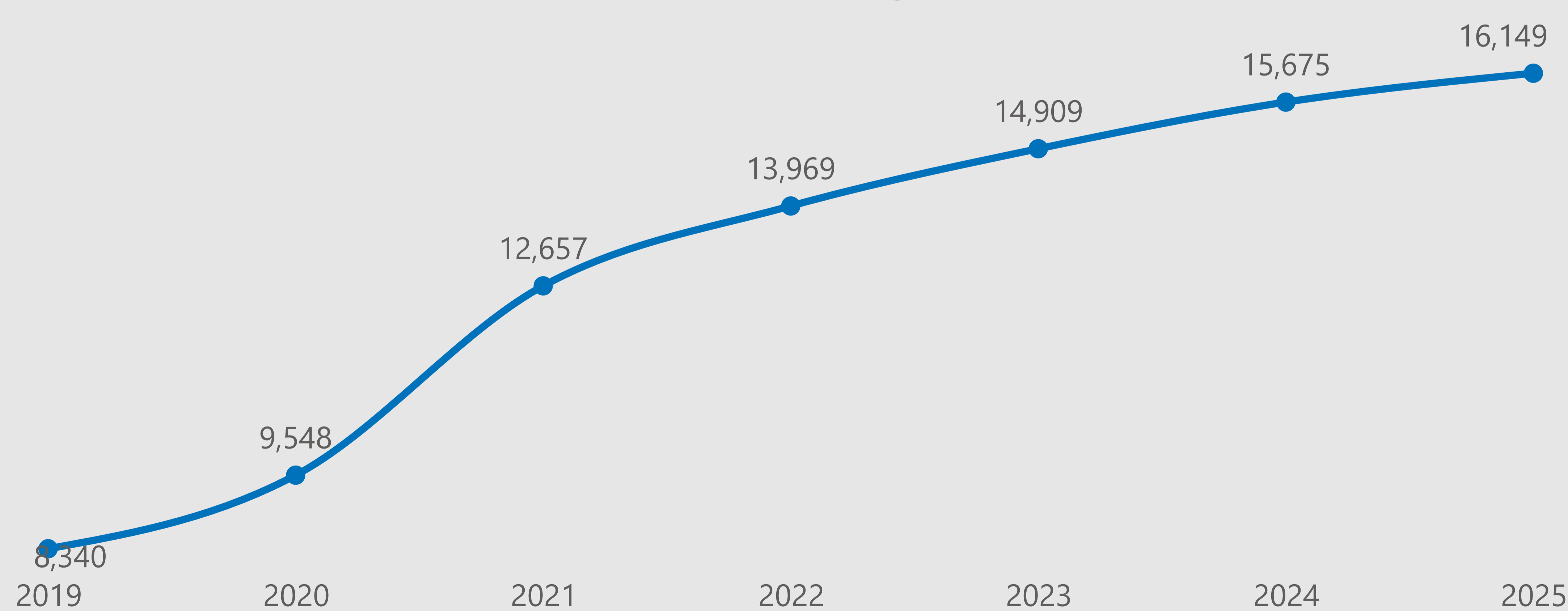
Distribución por país



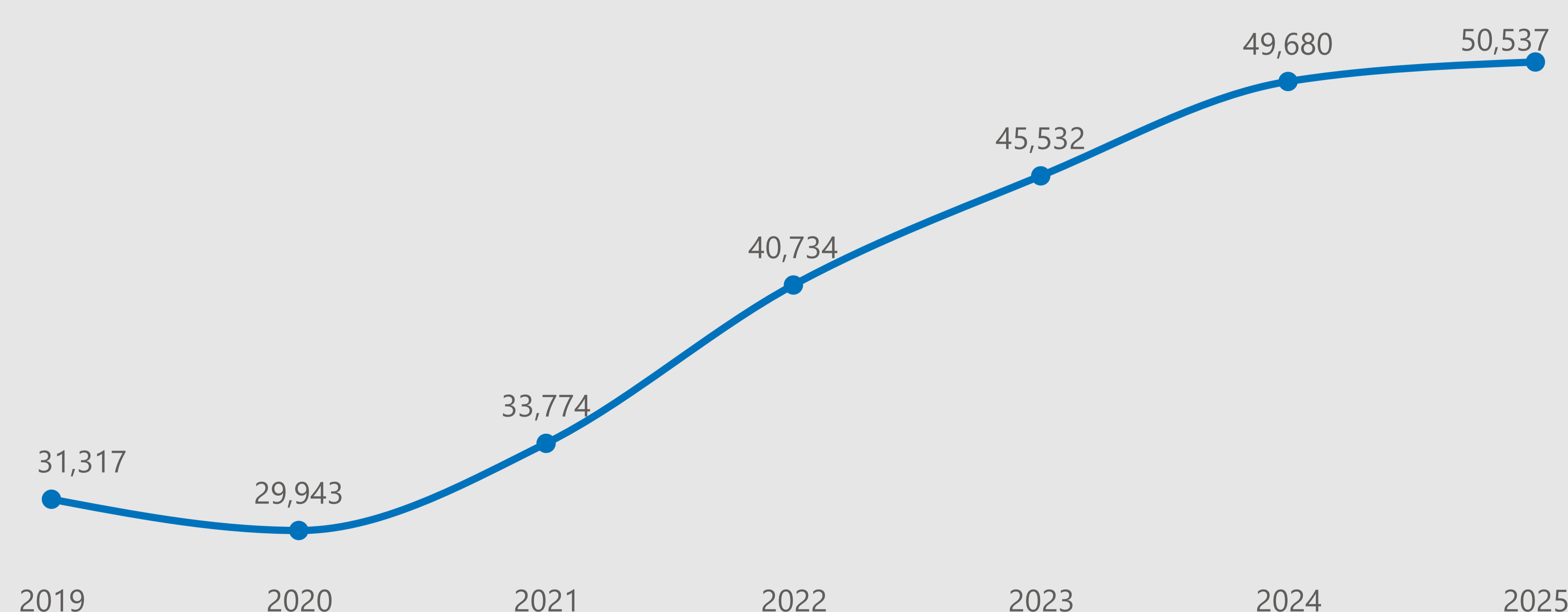
Distribución poblacional por género y edad



Personas refugiadas

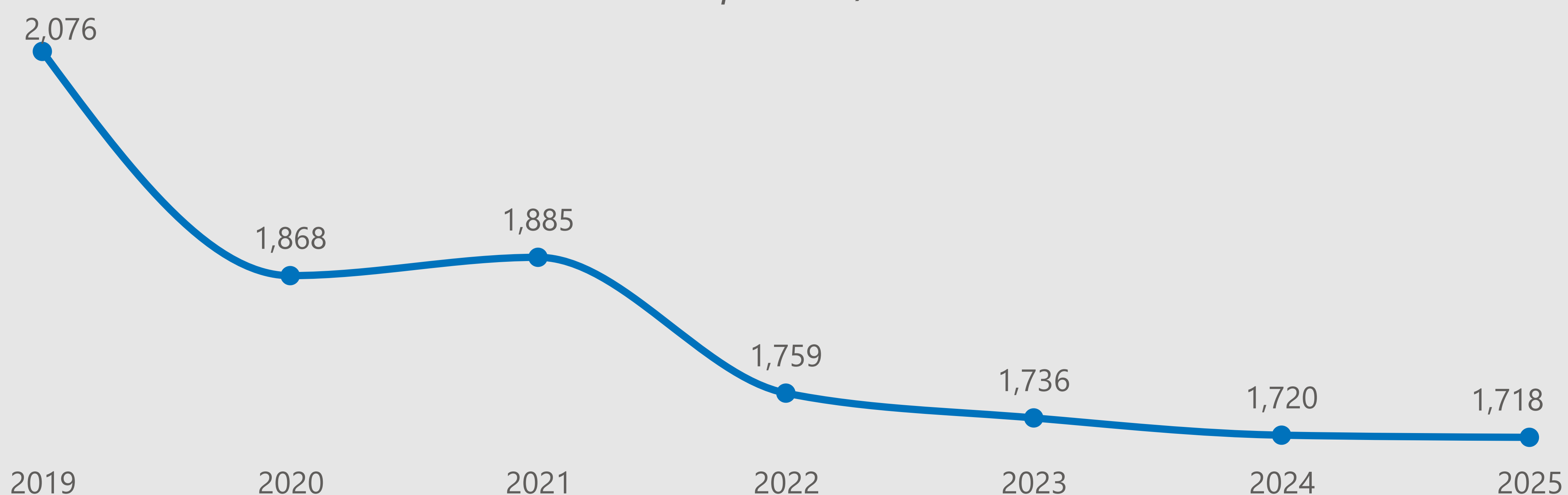


Solicitantes de asilo

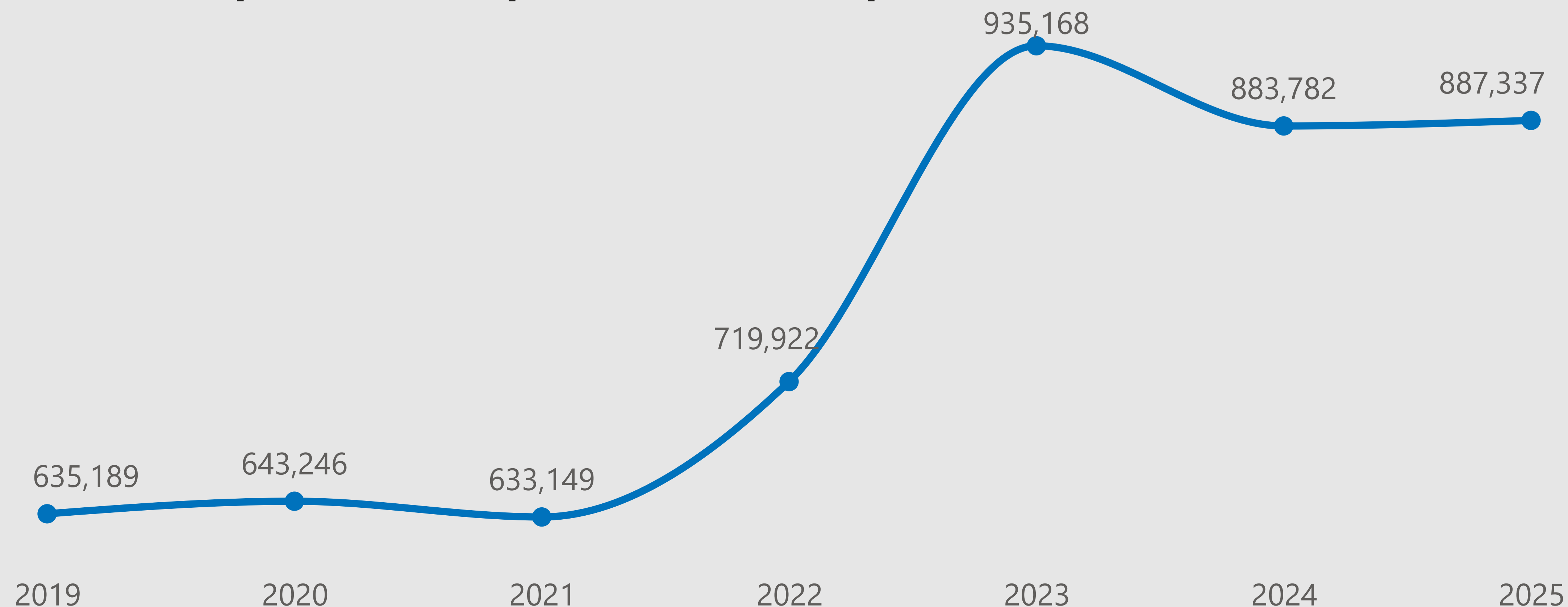


Personas bajo el mandato de apatridia del ACNUR

(Solicitantes de la condición de apátrida, apátridas y otras personas bajo el mandato de apatridia)

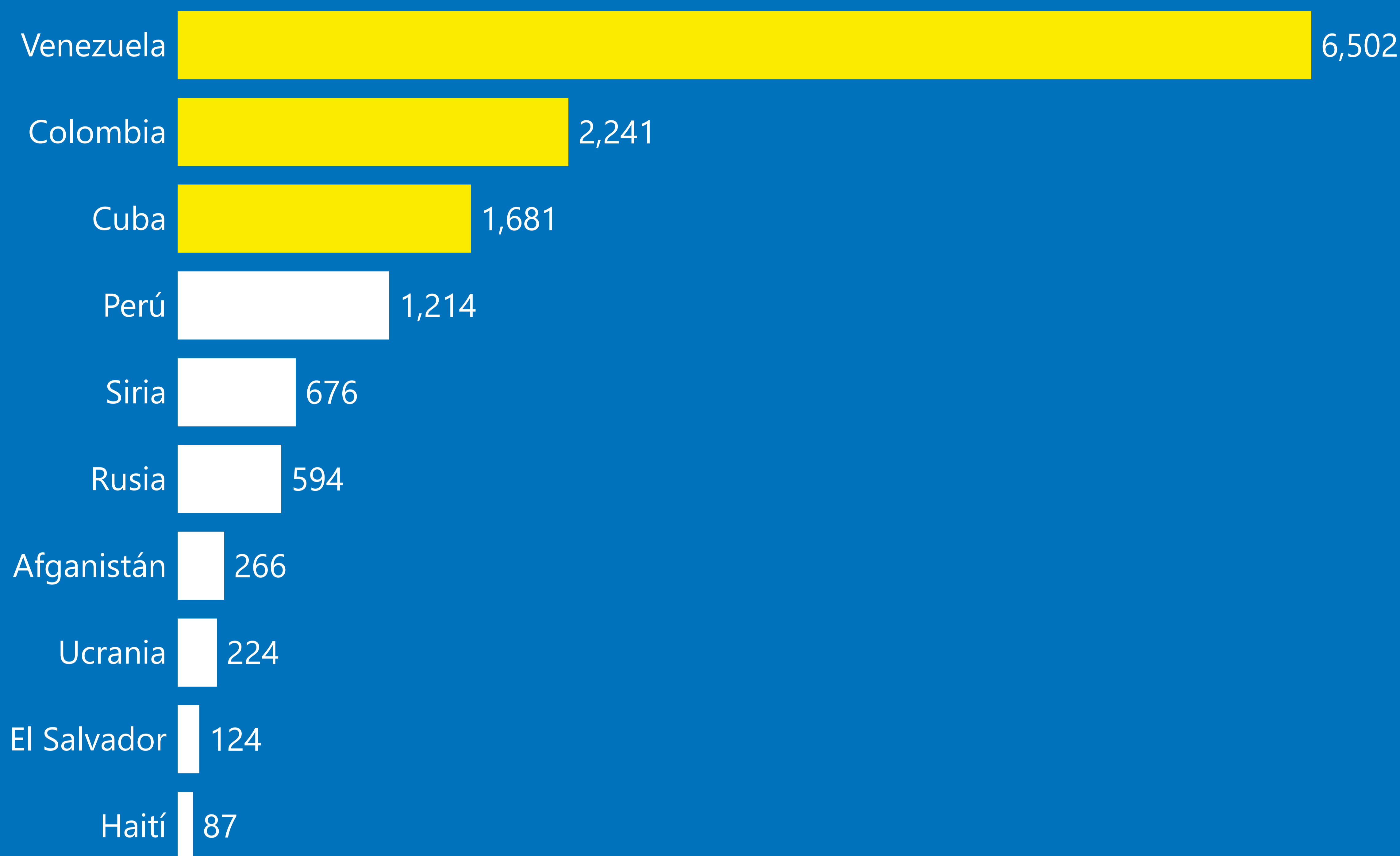


Otras personas que necesitan protección internacional

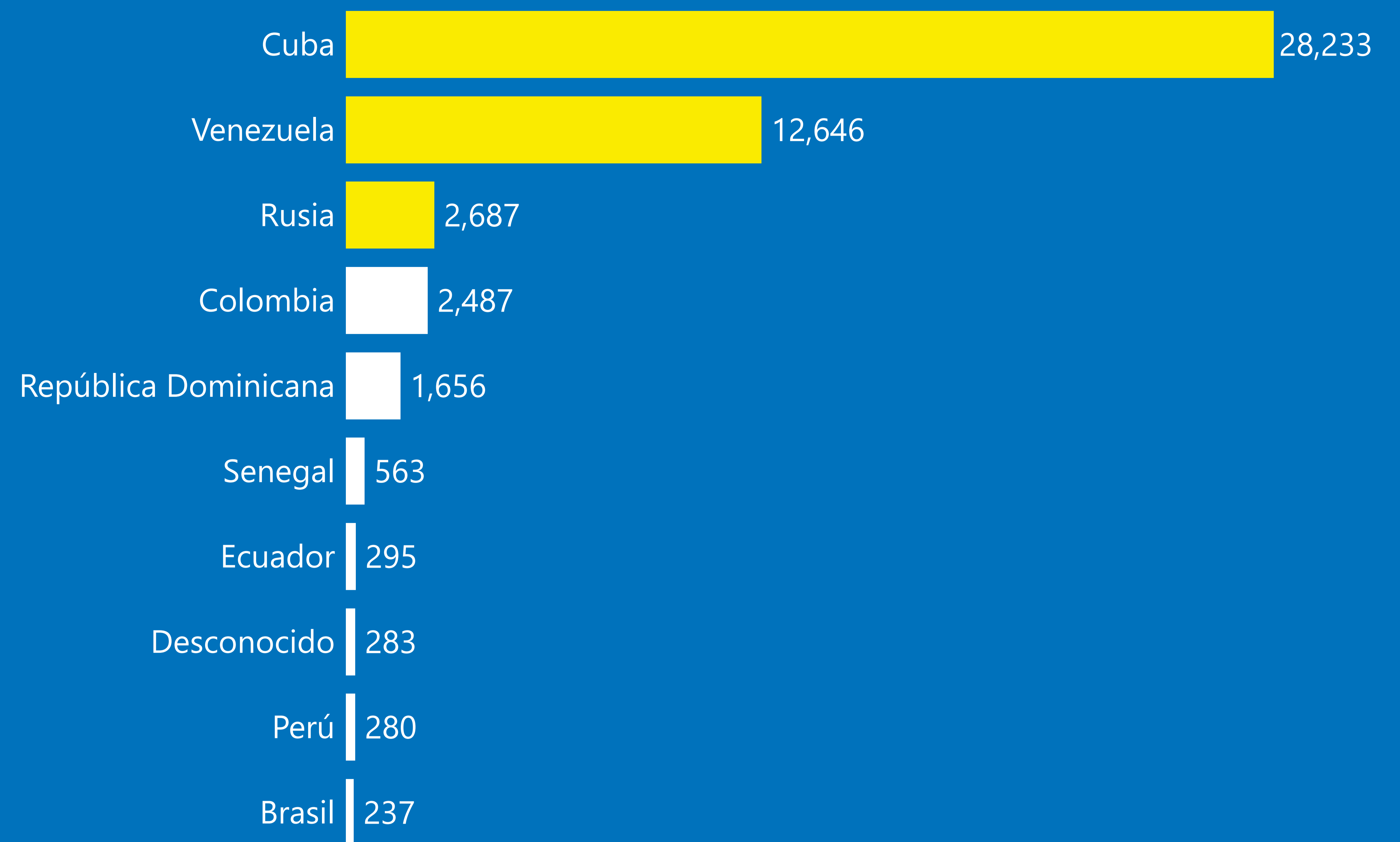


PRINCIPALES NACIONALIDADES DE REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO

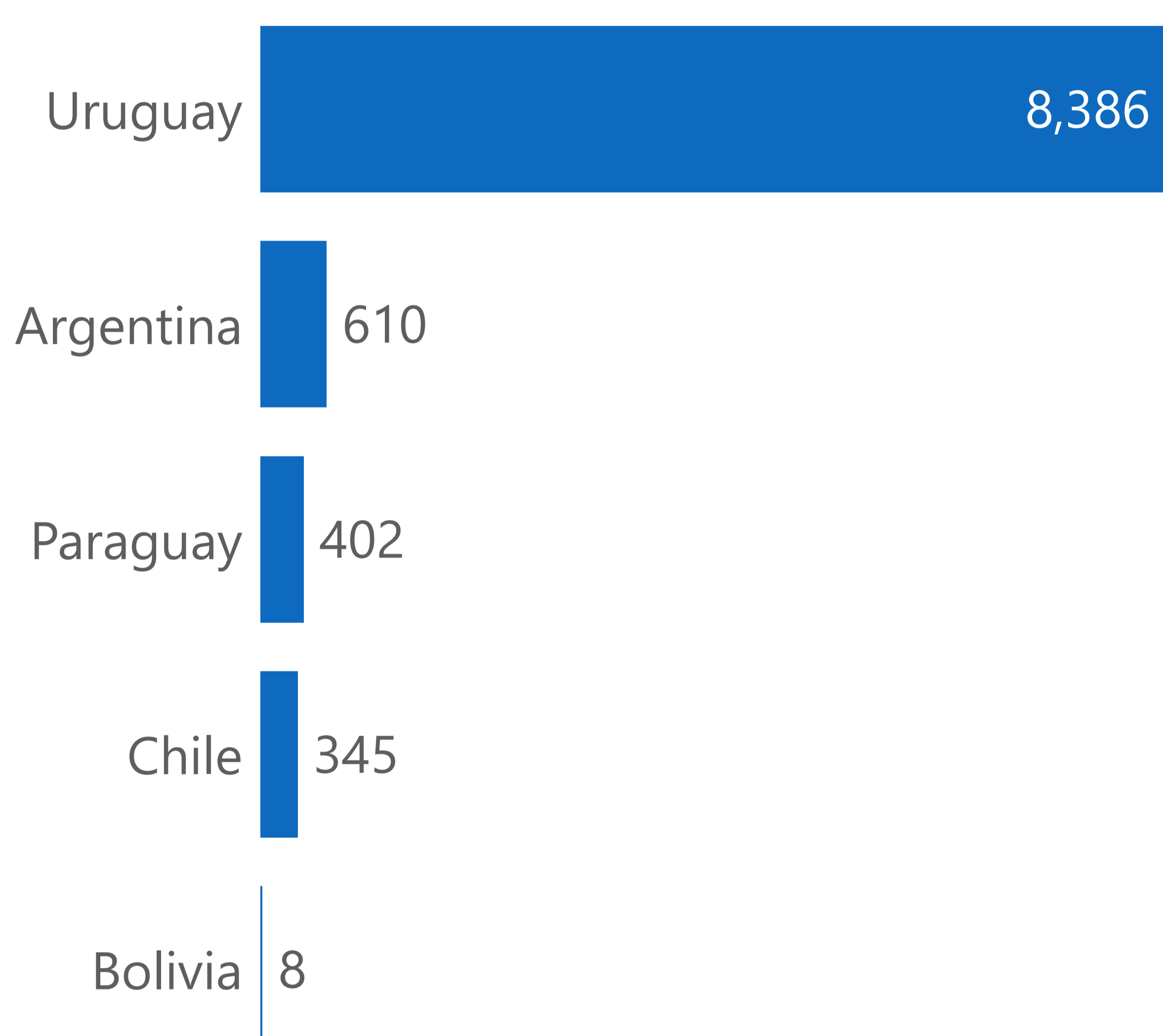
Refugiados



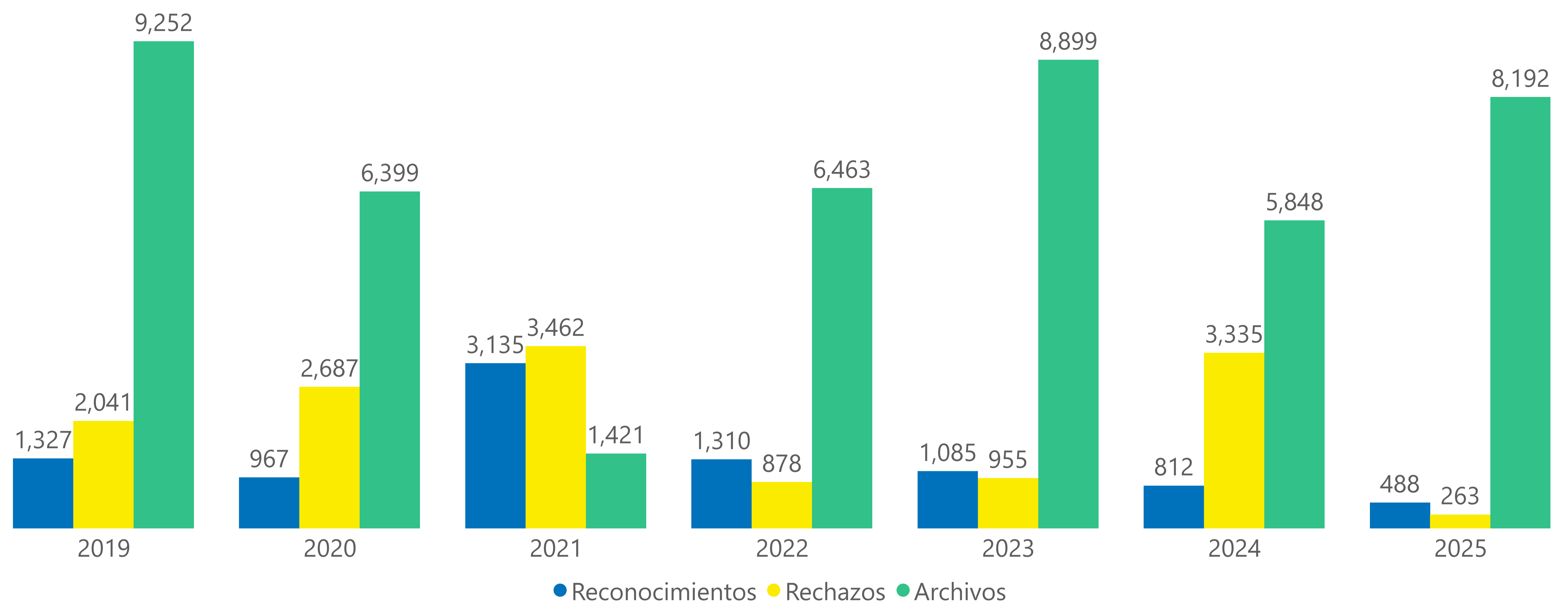
Solicitantes de asilo



Nuevas solicitudes de asilo durante el año



Decisiones en procesos de determinación de la condición de refugiado

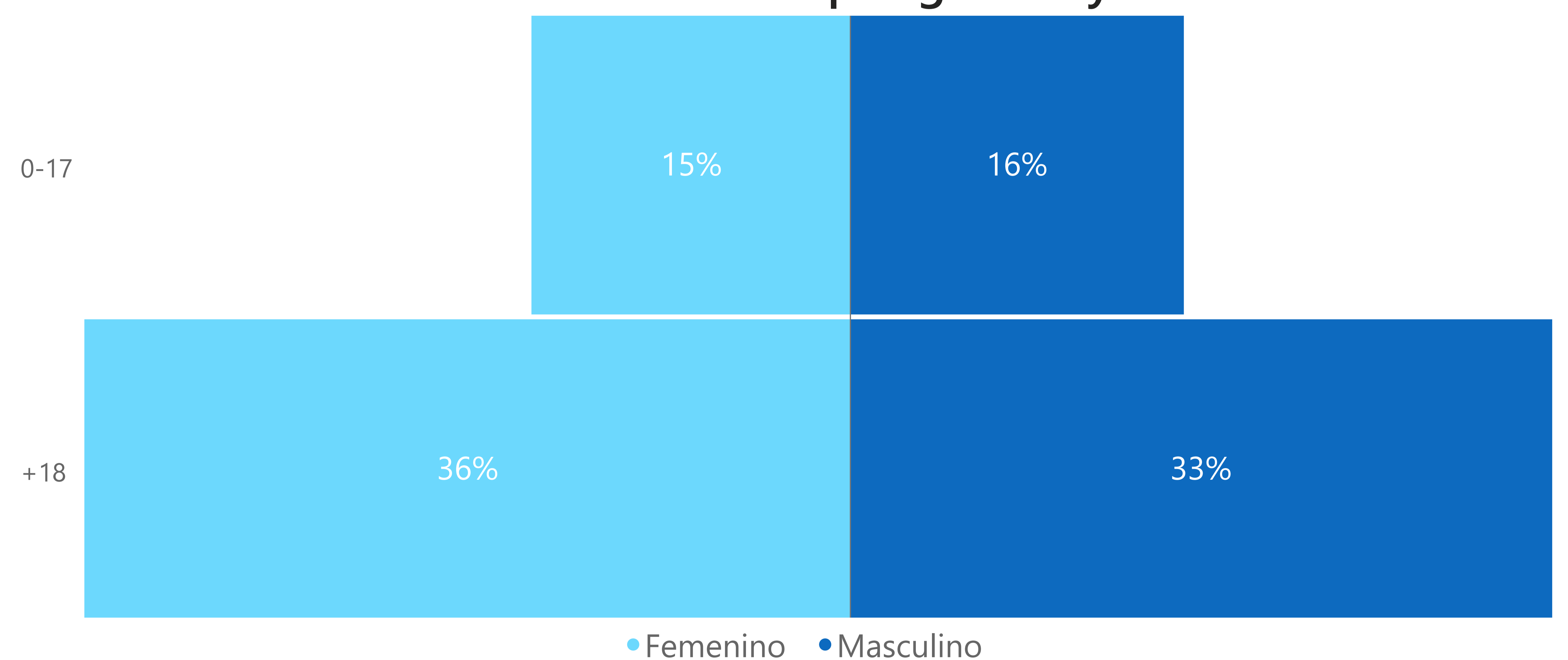


Personas asistidas durante el año

19,476

Durante 2025, ACNUR y sus agencias socias han fortalecido el espacio humanitario, de protección y soluciones, mediante la provisión de orientación legal, apoyo para el acceso a derechos, asistencia psicosocial, asistencia directa para necesidades básicas y programas de inserción laboral. Estas intervenciones han sido cruciales para apoyar a la población forzada a huir y a las comunidades de acogida.

Población asistida por género y edad



Personas refugiadas: personas que han sido reconocidas como refugiadas en el país.

Solicitantes de asilo: personas que han solicitado la determinación de la condición de refugiado y sus solicitudes se encuentran pendientes de resolución.

Apátridas: personas que han recibido el estatuto de apátridas en el país.

Solicitantes de la condición de apátrida: personas que han solicitado la determinación de la condición de apátrida y sus solicitudes se encuentran pendientes de resolución.

Otras personas bajo el mandato de apatridia del ACNUR: personas registradas como "Hijos/as de extranjeros/as transeúntes" Chile.

Otras personas de interés: comprende a (1) personas en movilidad a través de Bolivia que fueron asistidas por ACNUR y sus socios en Bolivia; (2) hijos/as de "Otras personas que necesitan protección internacional" en Chile (ver abajo); (3) niños/as asistidos/as para la obtención de visas en Chile; (4) otros individuos alcanzados por el ACNUR, que no se encuentran comprendidos en las categorías restantes en Chile.

Otras personas que necesitan protección internacional: personas venezolanas que se encuentran en el país, pero que no han solicitado asilo o son refugiados reconocidos. La cifra de otras personas que necesitan protección internacional incluye datos de Bolivia parcialmente actualizados a septiembre de 2024 y en Chile a julio de 2024.

La información estadística en este reporte fue elaborada de acuerdo con datos oficiales provistos por las autoridades gubernamentales de los países de la región. Los datos de población asistida fueron producidos por la oficina del ACNUR y sus agencias socias.

Para mayor información a nivel de país, referirse a las Hojas informativas estadísticas nacionales para Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

La información contenida en este documento puede presentar ligeras diferencias respecto al Reporte Estadístico Semestral del ACNUR, producto del ajuste retroactivo de datos oficiales.

La suma de los porcentajes en los gráficos puede no ser exactamente 100% debido al redondeo de decimales.

Fecha de creación: agosto 2025

Fuente: ACNUR

Consultas: Josefina Aliberti - aliberti@unhcr.org